



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2020-GM-MPC

Cañete, 12 de octubre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 038-2020-C&CO ROCO SAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2020; Informe N° 708-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 01 de octubre de 2020; Informe N° 1274-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020; Informe Legal N° 565-2020-GAJ-MPC, de fecha 08 de octubre de 2020, sobre Conformación de Comité de Recepción de Obra denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 208° literal 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: *“En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. Literal 208.2) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 44) *“Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras”;*

Que, mediante Carta N° 038-2020-C&CO ROCO SAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Ing. Felipe Robles Cordova – Gerente General de la empresa C & CO ROCO S.A.C., remite informe técnico detallado sobre culminación de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en líneas de arriba;

Que, con Informe N° 708-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 01 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en concordancia a los documentos que anteceden la aprobación concluye que la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, está ejecutado al 100% de acuerdo al asiento 158 del cuaderno de obra; por lo que concluye de acuerdo al artículo 208 de Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se apruebe la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, con Informe N° 1274-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación técnica de los documentos derivados de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión da conformidad técnica, por lo que procede encausar la conformación del Comité de Recepción de Obra para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”;

.../11



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 308-2020-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 565-2020-GAJ-MPC, de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, *opino* que, es Procedente viabilizar la designación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a los alcances de la normativa de contrataciones, desde la culminación de la obra hasta la propuesta de conformación, y de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dicha Gerencia encausa la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P El Chilcal del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL